

52
209

Embargo comprenden las artes domesticas de litoral
bien enseñadas y dirigidas. Deben ser amplia-
dos al modo de la cuarta seccion los objetos
comprendidos en ellas y sus grupos tra. el n.º 73.
incluido. La decima cuarta clase debe ser
incluida bajo el grupo 77. pero deberán
ser objetos de menor exposicion los compren-
didos entre grupos 78, 79, 80 y 81. La quinta
seccion ya la comprende el programa mun-
diano, pero puede redactarse ahora bajo la
forma que lo presenta el programa de Paris.
Las prevenciones para la presentacion de los
objetos seran las mismas que establece el pro-
grama adjunto, por cuya razon omite esta
Comision formular un nuevo plan de exposi-
cion publica, pues si se apuevan por el A. E.
cuando las observaciones de esta Comision en quan-
to ala eliminacion de algunas clases y grupos
por la razon expuesta, puede facilmente for-
marse el nuevo impreso de invitacion general.
Esta A. E. corporacion contra la competencia que
la caracterisa restorera lo que hemos opor-
tuno al mayor interes y concepto gen. de la

